



OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Acciones Complementarias	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"	
ORGANISMO	Tema Prioritario 69 "Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios e cuidado y atención de niños y personas dependientes" (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
Consejería de Empleo y Economía		
PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	
Irán dirigidas preferentemente a directivos, responsables de recursos humanos, empresarios, representantes empresariales y sindicales con legitimación para negociar convenios colectivos, empleados de los servicios públicos y formadores. No obstante podrán también dirigirse a cualquier otro grupo de trabajadores ocupados o desempleados.	<ul style="list-style-type: none">– Entes locales de Castilla-La Mancha, así como los organismos, entidades públicas, fundaciones del sector público y empresas públicas dependientes de aquéllos.– Universidades Públicas, con al menos un departamento universitario radicado en Castilla-La Mancha.– Empresas privadas con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.– Empresas privadas sin ánimo de lucro con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.– Las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.– Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Acciones de estudio, investigación, evaluación, y elaboración (incluyendo la posible experimentación) de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador, en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, e igualdad.	La cuantía máxima por cada acción será de 50.000 euros.	El abono de los importes de las subvenciones se efectuará previa justificación del gasto.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none">– Solicitud, según el anexo I de la orden de convocatoria.– Memoria Técnica del proyecto, según el anexo II.– Presupuesto del proyecto, según el anexo III.– Declaración responsable de las ayudas solicitadas y/o recibidas, según el anexo IV.– Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para ser beneficiaria de subvenciones, según el anexo V.– Autorización acceso telemático a datos fiscales, de Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, anexo VI.– Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones en el I.A.E., según anexo VII.– Declaración responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales, según anexo VIII.– Ficha de tercero, según anexo IX.– DNI, en caso de empresario individual e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.– Escritura de constitución y copia del CIF. Si el domicilio fiscal que aparece en el CIF está fuera de Castilla-La Mancha, se aportará el documento de variación de datos presentado en la AEAT.– Escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma. En el caso de Asociaciones, el poder se acreditará mediante certificado del funcionario del registro de asociaciones de la provincia correspondiente, en el que se encuentre inscrita la asociación.– Copia compulsada de los Estatutos, en su caso, de la entidad solicitante. <p><u>En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">– Poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación del representante o apoderado único de la agrupación.– Documento de compromiso firme en el que se comprometa a no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo previsto.		Las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía, en el Registro General de documentos de la misma (Avda. de Irlanda, 14 - 45071 Toledo) o en cualquiera de los Registros y Oficinas establecidos por ley. También podrán presentarse mediante fax (925 286962) teléfono (012) o envío telemático (www.sepecam.jccm.es).
		NORMATIVA
		Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan subvenciones públicas en 2008, para la sensibilización, así como acciones complementarias y de acompañamiento para el estudio, evaluación y promoción en materia de Igualdad y de Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. (DOCM nº 113 de 02-06-2008).